DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20421
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5431048

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	08 de marzo 2024	**HORA:**	08:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Lote ID BARMANPRE: 001337002016 **P2:** Carrera 20A Este # 80B – 16 Sur	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 4.508322 N Y_1: -74.083933 W X_2: 4.508282 N Y_2: -74.083921W	
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Parcelación San Pedro	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				80 M2	
UPZ:	52 – La Flora	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				12	
LOCALIDAD:	07 - Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	7
CHIP:	P2: AAA0143BYNX	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
ÁREA INSPECCIONADA:	140 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-51855	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Parcelación San Pedro de la Localidad de Usme, donde se localizan los predios evaluados, fue legalizado mediante la Resolución No. 420 del 02 de octubre de 1998 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP.

Para el proceso de regularización, el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo No. CT-8573 de abril de 2019 y adendado mediante el Concepto Técnico CT-8845 en junio de 2021, con el fin de actualizar cambios en la cartografía. En el CT-8845, se identifica que los predios inspeccionados P1 y P2 corresponden a los lotes No. 3 y No. 2 respectivamente de la manzana 12 y han sido categorizados en Amenaza Media y Riesgo Medio por movimientos en masa (ver figuras 1 y 2).

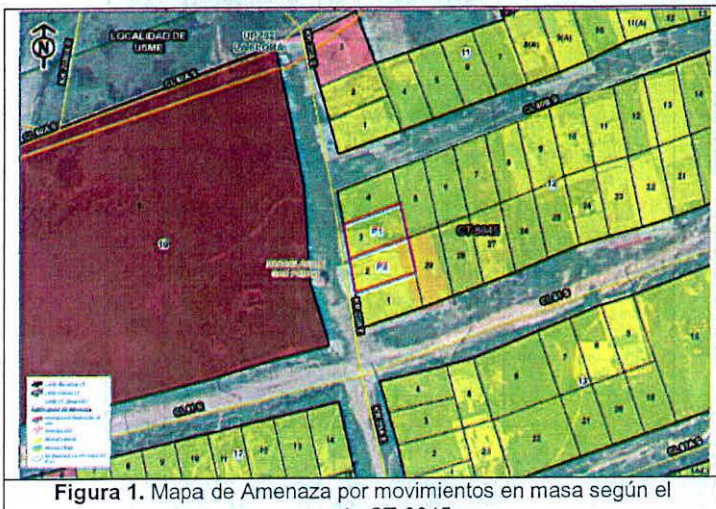


Figura 1. Mapa de Amenaza por movimientos en masa según el concepto CT-8845



Figura 2. Mapa de Riesgo por movimientos en masa según el concepto CT-8845

Para los predios categorizados en Riesgo Medio por movimientos en masa, el CT-8845 recomienda:

"Se recomienda a los propietarios (o tenedores) reforzar estructuralmente las viviendas, especialmente los confinamientos de los rellenos de cimentación construidos para la implantación, en función de los criterios del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (actual NSR-10) o norma que le actualice o sustituya. En caso de realizar ampliaciones en la altura de las edificaciones u obras de mejoramiento en cumplimiento de la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan con el objeto de garantizar niveles adecuados de seguridad sismo resistente que le sean aplicables.

Por otra parte, a los mismos, se les recomienda revisar las conexiones de las redes de aguas servidas de las estructuras al punto de empalme con la red distrital de alcantarillado, y si procede, adelantar las reparaciones respectivas para garantizar que no haya filtraciones de estas. Adicionalmente, tramitar el acto de reconocimiento de los predios, con base en el Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015".

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 08 de marzo de 2024 a los predios ubicados en el Lote ID BARMANPRE: 001337002016 (P1) y Carrera 20A Este # 80B – 16 Sur (P2) en el barrio Parcelación San Pedro en la localidad de Usme, como se muestra en la siguiente figura:

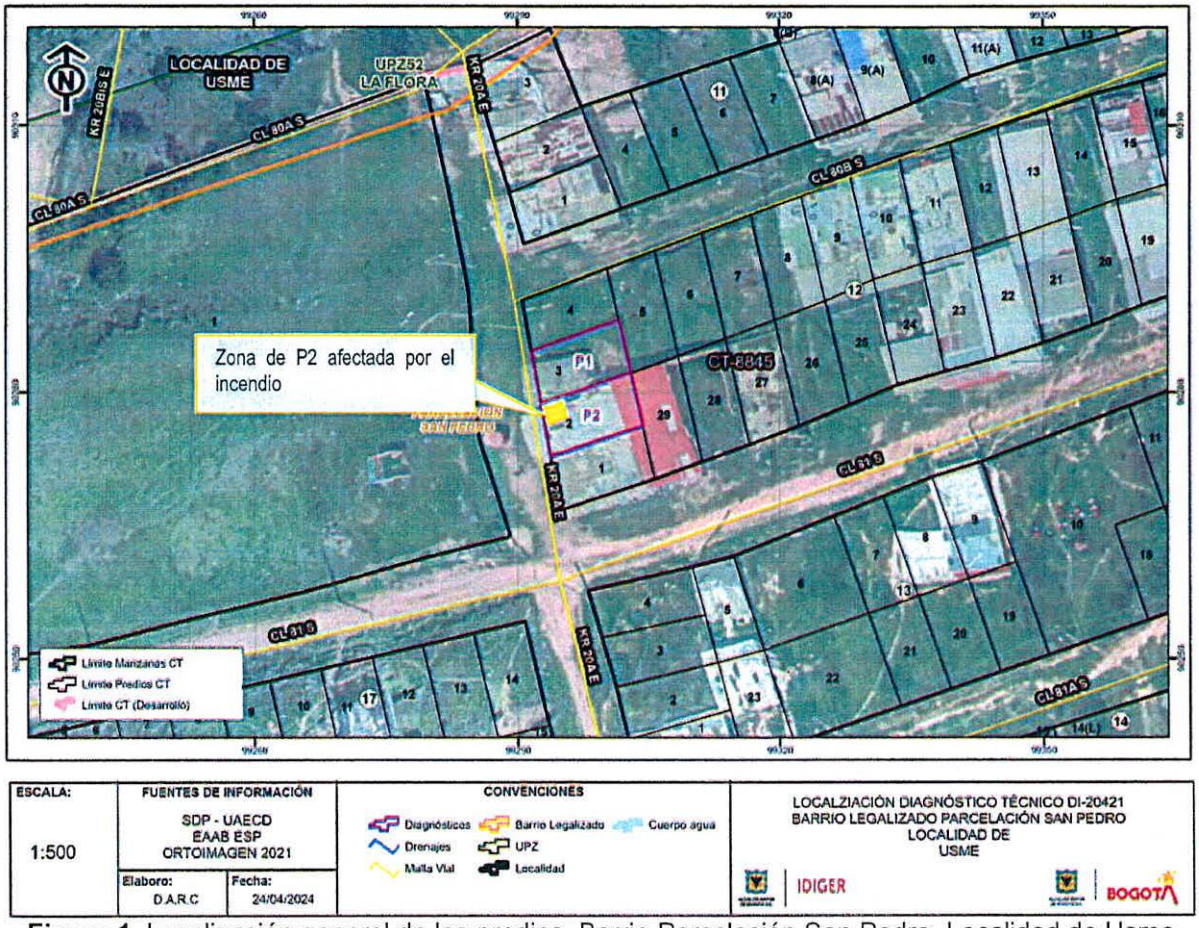


Figura 1. Localización general de los predios, Barrio Parcelación San Pedro, Localidad de Usme

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 08 de marzo de 2024, realizó visita técnica al predio P1: Lote ID BARMANPRE: 001337002016, en el Barrio Parcelación San Pedro de la Localidad de Usme, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente Moderada-Alta, con vías de acceso vehicular en afirmado en mal estado, donde se emplazan edificaciones de 1 y 2 niveles de uso residencial, construidas en su mayoría en materiales prefabricados y material de recuperación (madera, láminas de zinc y tejas plásticas) y algunos mampuestos. Para la adecuación de los predios y emplazamiento de las viviendas se han desarrollado taludes de corte y relleno, en su mayoría sin medidas de estabilización ni obras de manejo de aguas de escorrentía.

En el predio P1 se emplaza una vivienda de 1 nivel, construida en placas de concreto prefabricado, cuya cubierta está conformada por tejas de fibrocemento, soportadas en perfiles de madera.

El evento se atiende por un incendio que ocurrió en el inmueble P1, generando la calcinación total de enseres, pérdida de material de recubrimiento interno en muros, pérdida de cubierta en zonas vitales y en una habitación se observan tejas rotas soportadas sobre elementos de madera calcinados. (Ver Fotografías 1 a 4).

Contiguo a P1, se observa una vivienda P2 de un nivel, conformada en su totalidad por materiales de recuperación, (láminas de madera y de zinc). La conflagración, alcanzó parte de la zona perimetral - frontal de P2, zona de aislamiento al parecer de uso de depósito y/o cuidado animal, afectando algunas de las láminas de zinc y madera que conformaban esta franja. (Ver Fotografías 5 a 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio generado en el predio P1: Lote ID BARMANPRE: 001337002016

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

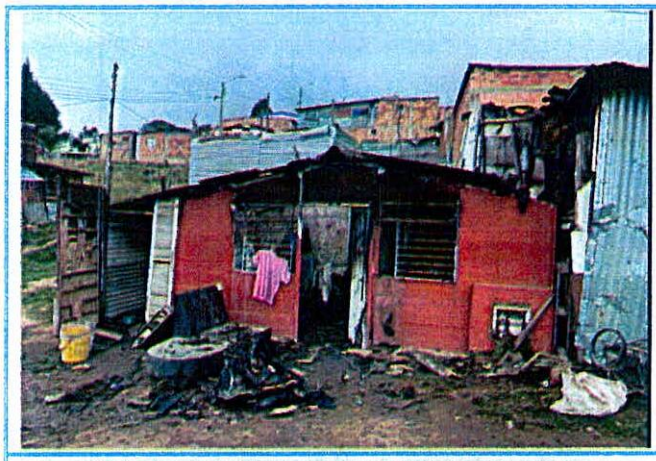


Foto 1. Fachada del predio P1 inspeccionado



Foto 2. Daños al interior de P1

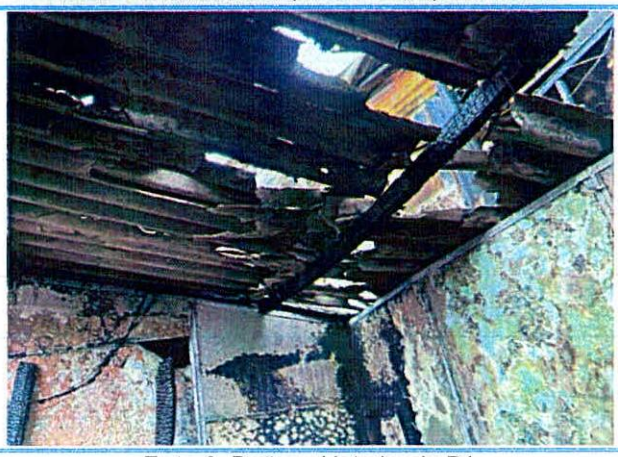


Foto 3. Daños al interior de P1

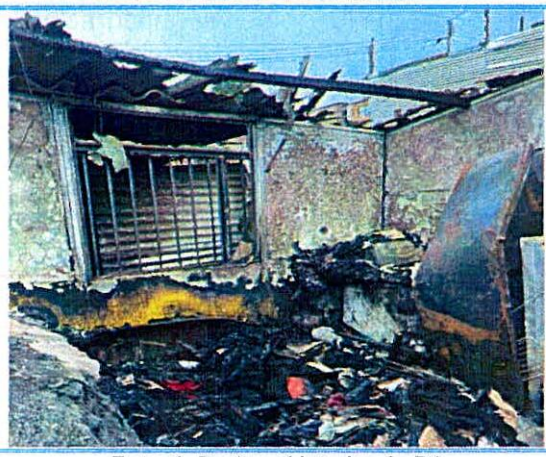


Foto 4. Daños al interior de P1

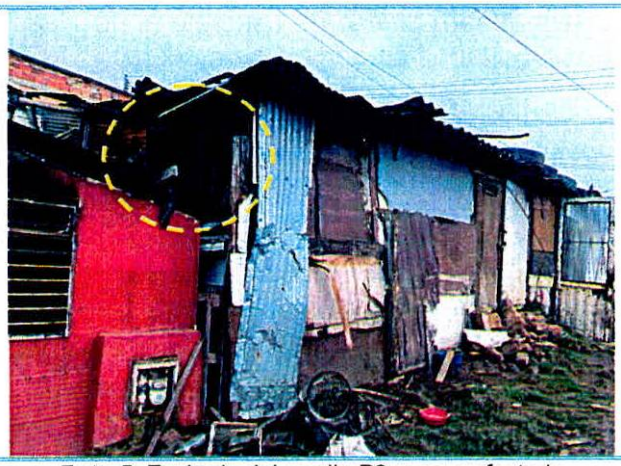


Foto 5. Fachada del predio P2 y zona afectada



Foto 6. Interior predio P2 y zona afectada

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 20A Este # 80B - 12 Sur	Placas de concreto prefabricado	Residencial	1	Severos
2	Carrera 20A Este # 80B - 16 Sur	Material de recuperación	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posibles colapsos parciales y/o total de los elementos de cubierta de P1 y muros internos, que quedaron en pie luego de la conflagración.
- Posibles colapsos parciales de algunas de las láminas de madera y/o zinc que quedaron incineradas en la zona de P2 afectada por el incendio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en el Lote ID BARMANPRE: 001337002016 (P1) y Carrera 20A Este # 80B - 16 Sur (P2), del Barrio Parcelación San Pedro de la Localidad de Usme.
- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en P1, por las afectaciones y riesgos evidenciados.

- Recomendación de restricción de uso de un área de 2m x 3m de ancho de la zona contigua a P1 afectada, destinada a almacenamiento y/o depósito de materiales y cuidado animal, por las afectaciones y riesgos evidenciados.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5431048

FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
11999	08-03-2024	Nelcy Johana Ortega	Lote ID BARMANPRE: 001337002016	Recomendación de evacuación del predio
12000	08-03-2024	José Luis Galindo	Carrera 20A Este # 80B - 16 Sur	Restricción de uso de la zona afectada colindante con P1

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Así mismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la estructura emplazada en el Lote ID BARMANPRE: 001337002016 (P1), del Barrio Parcelación San Pedro de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños causados por el incendio. Sin embargo, en la habitación donde se presentó el incendio, se encuentra comprometida la funcionalidad, ante la posibilidad de caída del material de recubrimiento de la placa de entrepiso.

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad globales de la estructura emplazada en la Carrera 20A Este # 80B - 16 Sur (P2), del Barrio Parcelación San Pedro de la Localidad de Usme, NO se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños causados por el incendio. Sin embargo, en un área aproximada de 2m x 3m colindante con P1, si se encuentra comprometida, dada la calcinación de los elementos de madera que recubren esta zona y la posibilidad de caída de éstos hacia el área en comento.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en P1: Lote ID BARMANPRE: 001337002016, del Barrio Parcelación San Pedro de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen la estabilidad y habitabilidad de esta.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en P2: Carrera 20A Este # 80B - 16 Sur, acoger la recomendación de restricción de uso de un área de 2m x 3m de ancho de la zona contigua a P1 afectada, destinada a almacenamiento y/o depósito de materiales y cuidado animal, por las afectaciones y riesgos evidenciados, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la funcionalidad de esta área.

- En caso de no existir restricciones del uso del suelo en la zona, se recomienda que, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, a los responsables de las viviendas ubicada en P1: Lote ID BARMANPRE: 001337002016 y P2: Carrera 20A Este # 80B - 16 Sur, adelantar las acciones necesarias que garanticen la estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las viviendas afectadas.

  Estas acciones deberán adelantarse bajo el apoyo de personal idóneo, dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10).

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Angela Rodríguez *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma: *Nelson David Millán Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*